

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2023-10085** *Bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de Jefe de la Brigada de Obras encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, turno libre, así como la formación de una bolsa de trabajo. Expediente 2022/2163.*

### Primera.- Objeto.

Las presentes bases y convocatoria regulan la cobertura, mediante el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de funcionario vacante en la Plantilla, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A Subgrupo A2, denominación Jefe de la Brigada de Obras, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, para su adscripción al puesto de trabajo número 36 e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021; así como la formación de una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regula en la cláusula undécima.

A las presentes bases y convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las Bases y convocatoria de las pruebas selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón electrónico municipal.

El lugar y fecha del comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal calificador será anunciada en el tablón electrónico municipal.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón electrónico municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página Web del Ayuntamiento de Laredo en la siguiente dirección: <http://laredo.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CVE-2023-10085

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura o Ingeniería o cualquier otra titulación que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo del Anexo I y se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo o en la Sede Electrónica(<http://laredo.es>) dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

#### Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el Alcalde-Presidente la oportuna resolución declarativa de las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Alcalde-Presidente. En todo caso, dicho Órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y contará con un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Como órgano colegiado, el órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

#### Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en contestar una prueba tipo test de cien preguntas en relación con los contenidos fijados en el temario del TEMARIO: PROGRAMA GENERAL. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas. En cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, cada pregunta acertada se puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en exponer por escrito, durante un plazo máximo de (2) horas, dos(2) temas extraídos al azar de entre los que figuran en el TEMARIO: PROGRAMA ESPECÍFICO de la presente convocatoria.

El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, si así lo decide el tribunal. La no concurrencia a su lectura, producido el llamamiento en el tablón de anuncios, supondrá que el aspirante desiste del procedimiento selectivo. Realizada la lectura el Tribunal podrá durante 15 minutos realizar preguntas sobre las cuestiones puestas de manifiesto en los temas desarrollados.

El Tribunal valorará y apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad y precisión de las ideas expuestas, el nivel de conocimiento de las materias, así como el dominio de las competencias profesionales.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Tercer ejercicio (obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con el TEMARIO: PROGRAMA ESPECÍFICO. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, si así lo decide el tribunal. La no concurrencia a su lectura, producido el llamamiento en el tablón de anuncios, supondrá que el aspirante desiste del procedimiento selectivo. Realizada la lectura el Tribunal podrá durante 15 minutos realizar preguntas sobre las cuestiones puestas de manifiesto en los temas desarrollados.

El Tribunal valorará y apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad y precisión de las ideas expuestas, el nivel de conocimiento de las materias, así como el dominio de las competencias profesionales.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma

CVE-2023-10085

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios de la oposición.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Octava.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, conforme a los siguientes términos:

a) Aspirante propuesto para el nombramiento.

Será efectuada por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

Novena.- Presentación de documentos.

Publicada la lista de aprobados, el aspirante propuesto para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, aportarán a la Administración, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

CVE-2023-10085

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

Terminado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado 9.4.b) de la base novena.

Undécima.- Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para la formación de una bolsa de trabajo que se regirá por el Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo (BOC número 22 de 3 de febrero de 2020):

Duodécima.- Recursos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Laredo, 17 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Miguel González González.

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		Expte.: 2022/2163
--	--	-------------------

## TEMARIO

### PROGRAMA GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La administración Local. Las comunidades autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria. Estructura y contenidos.

Tema 4. El municipio y el término municipal. Los habitantes. Padrón municipal de habitantes y censo electoral.

Tema 5. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. Competencias.

Tema 6. Los Bienes de las Entidades Locales. Normativa. Concepto y Clasificación. Disfrute y aprovechamiento.

Tema 7. Las Haciendas Locales. Los recursos de los municipios. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Tributos propios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 8. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: El presupuesto de las entidades locales. Regulación, concepto y principios. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Control y fiscalización.

Tema 9. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 10. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

Tema 11. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación, ordenación, Instrucción, Finalización y Ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 12. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de potestad sancionadora. Principios y procedimiento sancionador.

Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 14. El Real Decreto Legislativo 5/2015, del estatuto Básico del Empleado Público: Personal al Servicio de las Entidades Locales. Clases, derechos y deberes, adquisición y pérdida de la relación de servicio, ordenación de la actividad profesional, régimen disciplinario.

Tema 15. La Ley 9/2017, Contratos del Sector Público: Normativa, clasificación y conceptos. Preparación de los contratos, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 16. La Ley 9/2017, Contratos del Sector Público: Contratos menores. Expediente de contratación, duración y ejecución, perfil del contratante, adjudicación, formalización, anuncio, cumplimiento.

Tema 17. La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 18. La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Conceptos generales.

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p>Expte.: 2022/2163</p>
---	--	--	--------------------------

**PROGRAMA ESPECÍFICO:**

Tema 1. El Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Composición y conceptos.

Tema 2. La Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Composición y conceptos.

Tema 3. El proyecto técnico de obras: aspectos generales, clasificación de las obras, contenido de los proyectos, pliegos de condiciones administrativas, pliegos de prescripciones técnicas. Responsabilidades derivadas de su elaboración.

Tema 4. Planificación de Obras: Generalidades, diagramas de planificación, control de tiempos y costos.

Tema 5. La ejecución de obras por la administración: La dirección de obras. Funciones de la dirección facultativa. Funciones. Responsabilidad. Competencias. La supervisión.

Tema 6. El replanteo: el acta de replanteo, definición y útiles para la determinación, triangulación. Determinación de niveles.

Tema 7. Incidencias del contrato de obras. Revisión de precios. Modificaciones. Abono de la obra en ejecución. Certificaciones.

Tema 8. Relaciones entre las partes que participan en la ejecución del contrato de obras del sector público: intervinientes, derechos, obligaciones y responsabilidades. La Cesión del contrato.

Tema 9. Extinción y Resolución de contratos de obra. Recepción de la obra. Periodo de garantía. Liquidación.

Tema 10. Instalación de andamios, escenarios y gradas temporales: Elementos y sistemas, montaje y elementos complementarios, mantenimiento y normativa. Condiciones de seguridad.

Tema 11. La Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

Tema 12. Tipos de apuntalamientos, codales y apeos más utilizados.

Tema 13. Movimientos de tierra en las obras de edificación y obra civil. Vaciados. Excavaciones. Desmontes y terraplenados

Tema 14. Cimentaciones. Clases. Patologías y consecuencias en edificios colindantes. Reparación

Tema 15. Estructuras de hormigón. Procedimiento de construcción. Control de ejecución en obra. Patologías. Reparación y refuerzos.

Tema 16. Estructuras de madera. Procedimientos de montaje. Patologías. Refuerzos.

Tema 17. Estructuras metálicas. Procedimientos de montaje. Patologías. Refuerzos.

Tema 18. La piedra natural. Tipos de acabados. Patologías de fachadas de piedra. Limpieza y mantenimiento de fachadas en edificios catalogados.

Tema 19. Demoliciones. Sistemas de derribos. Fases. Sistemas de seguridad en este tipo de obra. Seguridad en elementos y edificaciones colindantes.

Tema 20. Revestimientos interiores. Yesos y morteros. Solados interiores, alicatados, chapados. Trabajos de pintura.

Tema 21. Paramentos de distribución. Tabiques: clases, composición. Falsos techos.

Tema 22. Soleras. Construcción de arquetas. Solados en exterior.

Tema 23. Cubiertas. Tipos y Materiales. Ejecución. Medición y valoración. Patologías.

Tema 24. Aislamientos e impermeabilizaciones en los edificios. Tipos. Ejecución y control. Criterios de medición.

Tema 25. Carpintería. Maquinaria. Herramientas. Tipos de carpintería interior y exterior. Empalmes y ensambles. Sistemas de encolado.

Tema 26. Instalaciones de fontanería. Caudales y consumos. Presión y pérdidas de carga, grupos de presión. Diseño y montaje de una instalación. Averías y mantenimiento.

CVE-2023-10085

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p>Expte.: 2022/2163</p>
---	--	--	--------------------------

Tema 27. Instalaciones sanitarias. Diseño y montaje de una instalación sanitaria. Averías y mantenimiento.

Tema 28. Instalaciones eléctricas. Partes y elementos de una instalación eléctrica. Ejecución. Averías y mantenimiento.

Tema 29. El Real Decreto 842/2002, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 30. Instalaciones de calefacción y climatización. Elementos y tipos. Averías y mantenimiento.

Tema 31. Instalaciones de Protección contra Incendios. Normativa. Tipos.

Tema 32. Patologías de las humedades. Filtraciones, capilaridad y condensaciones. Niveles freáticos. Tratamientos.

Tema 33. Obras en vía pública. Materiales de construcción de albañilería, uso y mantenimiento. Hormigones, composición y dosificación. Morteros. Ladrillos, tipos y usos. Formación, reparación y mantenimientos de muros. Pequeñas cimentaciones

Tema 34. Viario: Firmes y pavimentos para viales. Conservación del viario. Reciclado de firmes, refuerzo y rehabilitación. Pavimentación de Aceras. Reparación de caminos. Materiales.

Tema 35. Señalización: Señalización de tráfico, marcas horizontales y señales verticales. Señalización de obras. Señalización informativa. Isletas. Normalización.

Tema 36. Red de saneamiento y pluviales: Tipos de tubo, materiales. Averías en desagües, trabajos de reposición. Mantenimiento, inspección y limpieza de colectores. Maquinaria empleada y utensilios.

Tema 37. Red de abastecimiento de aguas: Válvulas, llaves, tipos de tubo, materiales, piezas especiales. Maquinaria empleada, utensilios.

Tema 38. Red de alumbrado público: Elementos que componen la red de alumbrado, materiales, tipos de luminarias y lámparas, cuadros generales de suministro. Iluminación ornamental. Sistemas de semáforos.

Tema 39. Otras instalaciones urbanas. Redes de gas. Redes de suministro eléctrico. Redes de telefonía. Conceptos básicos e identificación de elementos. Cruces, arquetas y servidumbres.

Tema 40. El Mobiliario Urbano. Mantenimiento y conservación. Forma correcta de colocación, materiales. Bolardos. Alcorques.

Tema 41. Limpieza Urbana. Equipos y sistemas. Limpieza de pintadas.

Tema 42. Parques y jardines: Poda y desbroces, tareas de jardinería. Abonos y tratamientos fitosanitarios. Especies arbóreas y plantas ornamentales. Especies invasoras.

Tema 43. Playas: Usos y actuaciones en las playas. Accesos. Limpieza y mantenimiento.

Tema 44. Gestión de residuos. Normativa. Tratamiento de residuos en la construcción y la demolición.

Tema 45. Residuos urbanos. Clasificación. Recogida, transporte y gestión. Contenedores de recogida selectiva.

Tema 46. Maquinaria y herramientas en los diversos trabajos. Mantenimiento y revisión de la maquinaria y herramientas. Acopio de material. Almacenaje y organización,

Tema 47. Organización de la Brigada de Obras. Planificación del trabajo y desarrollo de las tareas. Reparto y control de tareas, partes de trabajo, pedido de materiales.

Tema 48. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Tema 49. El Código Técnico de la Edificación (CTE): objeto, ámbito de aplicación. Estructura y composición. Modificaciones.

Tema 50. El Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico de Seguridad Estructural (CTE DB-SE)

CVE-2023-10085

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.:</b> 2022/2163</p>
--	--	---------------------------------

Tema 51. El Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico de seguridad en caso de Incendio (CTE DB-SI)

Tema 52. El Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico de Seguridad utilización y accesibilidad (CTE DB-SUA)

Tema 53. El Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico de Ahorro de Energía (CTE DB-HE)

Tema 54. El Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico de Protección frente al Ruido (CTE DB-HR)

Tema 55. El Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico de Salubridad (CTE DB-HS)

Tema 56. Accesibilidad en vía pública y edificios existentes: Normativa de aplicación y condiciones básicas, eliminación de barreras arquitectónicas.

Tema 57. Prevención de Riesgos Laborales: Normativa. Conceptos básicos. Principios generales, Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 58. Seguridad y salud durante la fase de proyecto y en la ejecución de las obras. Coordinador de seguridad. El estudio de seguridad y salud. Los planes de Seguridad y salud. Gestión preventiva en obras sin proyecto. Obras menores.

Tema 59. Control de riesgos. Medidas especiales de protección. Equipos de protección colectiva y equipos de protección individual.

Tema 60. Riesgos de los trabajos en altura. Andamios y medios auxiliares. Riesgos en la utilización de maquinaria. Manipulación de cargas. Riesgos en utilización de productos químicos y otros productos. Primeros auxilios.

Tema 61. La Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Tema 62. El Plan de Ordenación de Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Estructura. Conceptos. Zonificación. Usos y actividades.

Tema 63. El patrimonio histórico. Normativa. Conceptos básicos. Clasificación. El Camino de Santiago.

Tema 64. El Dominio Público y las servidumbres en las normativas de Carreteras del Estado y Carreteras Autonómicas. Autorizaciones. Actuaciones y obras.

Tema 65. El Dominio Público y las servidumbres en la Ley de Aguas. Autorizaciones. Actuaciones y obras.

Tema 66. El Dominio Público y las servidumbres en las normativas de Costas y Puertos. Autorizaciones. Actuaciones y obras.

Tema 67. Cementerios. Policía Sanitaria Mortuoria. Normativa. Reglamento de régimen interior del Cementerio Municipal de Laredo. (B.O.C. nº29, 12 febrero 2015). Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Tema 68. El Plan General de Ordenación Urbana de Laredo. Organización. Conceptos. Zonificación.

Tema 69. El Plan Especial del la Puebla Vieja. Conceptos. Normativa de protección y de adecuación ambiental.

Tema 70. Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor.

Tema 71. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 72. Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias para la reserva de espacios en la vía pública (vados).

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 228

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		Expte.: 2022/2163
--	--	-------------------

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD COMO ASPIRANTE A LA PLAZA DE JEFE DE LA  
BRIGADA DE OBRAS, ADMINISTRACION ESPECIAL TURNO LIBRE**

**AL SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_,  
número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_  
por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

**EXPONE:**

1º.- Que tiene conocimiento de las bases y convocatoria para cubrir una plaza de JEFE DE LA BRIGADA DE OBRAS, Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laredo, publicadas en el BOC \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, así como la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Jefe de la Brigada de Obras, acreditare en tiempo y forma.

3.- Que adjunto a la presente solicitud copia del D.N.I. en vigor

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA:**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En Laredo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

FIRMA”

2023/10085

CVE-2023-10085